

ZARAGOZA

Edicto

Doña Juana de la Cruz Serrano González, Magistrada-Juez de Primera Instancia número 4 de Zaragoza,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 248/1998-3 se tramite procedimiento de menor cuantía a instancia de don Joaquín Rodríguez Bosque, don Salvador Rodríguez Bosque, doña Mercedes Rodríguez Bosque contra doña María Eladia Maestre Sanromán, «Estudios Maestre Sanromán, Sociedad Limitada», en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 12 de julio, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco de Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 4903, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirvan de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 12 de septiembre, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 10 de octubre, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

1. Vivienda o piso sexto en la planta de ático, que forma parte de una casa en Zaragoza, señalada con el número 5, de la calle Serrano Sanz, angular a la de Arzobispo Apaolaza. De superficie 60 metros cuadrados, con derecho a usar la terraza existente en la misma planta y a la que tiene acceso directo, y una cuota de participación en el valor total del inmueble de 4 enteros por 100. Inscrita al tomo 2.554, folio 216, finca número 33.559.

Valorada en 12.000.000 de pesetas.

2. Piso segundo número 4, en la cuarta planta de viviendas que es parte integrante de una casa en esta ciudad, hoy calle Dr. Iranzo, número 54, perpendicular a la calle Rodrigo Rebolledo y a la avenida de Las Fuentes. Es tipo D y tiene una superficie útil de 50 metros 48 decímetros cuadrados. Inscrita al tomo 4.238, folio 187, finca número 7.955.

Valorada en 6.700.000 pesetas.

Zaragoza, 13 de abril de 2000.—La Magistrada-Juez.—El/la Secretario.—22.281.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

VIGO

Edicto

Don Antonio Turices Martínez, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número 5 de Vigo,

Hago saber: Que en el procedimiento seguido en este Juzgado con el número 370/95, actualmente ejecución 122/95, a instancia de don Antonio Pérez Carregal, contra «Gallega de Embalaje, Sociedad Anónima», y «Capabuq, Sociedad Limitada», en resolución de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados cuya relación se detalla a la terminación del presente edicto, siendo el importe total de la tasación la cantidad de 8.173.000 pesetas.

Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Puerta del Sol, número 11, de Vigo, señalándose para la primera subasta el próximo día 6 de junio de 2000; en segunda subasta el día 30 de junio de 2000, y en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla el día 26 de julio de 2000, señalándose como hora de celebración de todas ellas las doce horas de sus respectivas mañanas. Se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando el principal y costas; después de celebrada, quedará la venta irrevocable (artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la Mesa de este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos (artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil). Dicho depósito podrá hacerse en la cuenta número 3630000064012295, que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya.

Tercera.—Los ejecutantes podrán tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieran, sin necesidad de consignar el aludido depósito anteriormente citado (artículo 1.501 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Cuarta.—Para la celebración de la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Quinta.—Que, en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 de la tasación (artículo 1.504 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Sexta.—Que, en tercera subasta no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes. Si hubiere postor que ofrezca suma superior se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios, el derecho a adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días. De no hacerse uso de este derecho, se alzaré el embargo.

Séptima.—Que, en todo caso, queda a salvo de la parte actora, en las respectivas subastas, pedir adjudicación o administración de los bienes en la forma que previenen los artículos 1.504, 1.505 y 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Octava.—Sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a un tercero.

Novena.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere, al crédito de la parte ejecutante, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la respon-

sabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Décima.—Que los bienes embargados se ofrecerán en las subastas en primer lugar como un único lote por la cantidad total en la que fueron valorados; si no hubiere ningún postor por los mismos, se procederá seguidamente a ofrecerlos por lotes en la forma y por las cantidades que figuran a continuación.

Los bienes se encuentran depositados a cargo de don Bernardino Míguez Benavides como Gerente de «Capabuq, Sociedad Limitada», con domicilio en Puerto Pesquero, almacén número 5, de Vigo.

Relación de los bienes embargados

1.º 8.000 cajas, aproximadamente, de poliestireno, color blanco, y de 10×60 centímetros, con tapadera del mismo material: 2.000.000 de pesetas.

2.º 22 pallets, conteniendo cajas de cartón. Cada uno con 350 unidades. Referencia C-15: 115.500 pesetas.

3.º 30 lotes de bolsas de embalajes de plástico de medidas 58/32×90, contenido 300, Playdesa: 108.000 pesetas.

4.º 2.000 cajas de madera para embalajes de pescado de 10×60 centímetros: 300.000 pesetas.

5.º Derechos derivados de la concesión administrativa del local de negocio, destinado a almacén y oficinas de la empresa demandada y señalado con el número 5, del puerto pesquero de Vigo: 5.000.000 de pesetas.

Y para que conste, expido el presente edicto que firmo en Vigo a 6 de abril de 2000.—El Magistrado-Juez, Antonio Turices Martínez.—El Secretario judicial, Joaquín López Valeiras.—21.873.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados civiles

El imputado don Miguel Manzano Iglesias, natural de A Coruña, nacido el 13 de julio de 1980, hijo de Francisco y de María Pilar, con documento nacional de identidad número 48.362.778, domiciliado últimamente en Plus Ultra, 104, 1-E, Alicante, imputado en la causa penal abreviado 96/1999, por el delito de robo de uso de vehículo y falta de hurto, número de atestado 6.123, fecha atestado, 23 de octubre de 1998, dependencia: Comisaría de Policía, Alicante, seguida por este Juzgado de Instrucción número 1 de Orihuela (Alicante), comparecerá en el término de diez días, ante el expresado Juzgado, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.

Orihuela, 30 de marzo de 2000.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.—21.985.

Juzgados civiles

El imputado don Antonio Olivares García, natural de Segovia, nacido el 24 de abril de 1979, hijo de Antonio y de María Remedios, con documento nacional de identidad número 74.001.322, domiciliado últimamente en avenida de las Habaneras, número 40, tercero C, Torreveja, imputado en la causa penal abreviado 118/1998, por el delito de robo con fuerza en las cosas, número de atestado 2.736/98, fecha atestado, 19 de mayo de 1998,